

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 12 DE JUNIO DE 2026 POR LA QUE SE ADJUDICAN PROVISIONALMENTE LAS BECAS SANTANDER ERASMUS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027

Finalizado el proceso de selección establecido en las bases de la Convocatoria para participar en los programas de movilidad europea, este Rectorado resuelve:

Primero. –La adjudicación provisional de las becas a los 281 estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el **Anexo I** adjunto a esta resolución según los criterios expresados en el apartado 5.3 de la citada convocatoria aprobada por la Comisión de Internacionalización de 24 de octubre de 2025.

Segundo. – La aprobación de una lista de reserva incluida en el **Anexo II**. En esta lista los estudiantes están ordenados según los criterios expresados en el apartado 5.3 de la mencionada convocatoria.

Tercero. – Los estudiantes adjudicatarios de beca deberán formalizar la **aceptación** a través de la [web del Banco Santander](#) en el **plazo de 7 días desde la publicación de esta resolución**. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la beca.

Cuarto. – En el caso de que se produzcan renunciaciones, la reasignación de las becas se realizaría **siguiendo el orden establecido en el Anexo II**.

Quinto. – Para percibir la beca, el estudiante deberá desplazarse y permanecer en la universidad de destino. En el caso de que el estudiante siga la docencia on-line de la Universidad de destino, pero no haya desplazamiento ni permanencia en dicha universidad (movilidad virtual), **no será susceptible de recibir dicha ayuda**.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde esta fecha ante el mismo órgano que la dicta, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de 1 de Octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA Rectora
P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de julio de 2025, BOCM de 10 de julio de 2025)

Francisco Javier Román González

Código Seguro De Verificación	3769-6A4E-6E54P5975-6F7A	Fecha	11/06/2026
Firmado Por	Francisco Javier Roman Gonzalez - Vicerrector - Vicerrectorado de Internacionalizacion		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3769-6A4E-6E54P5975-6F7A	Página	1/1

